# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 296 - 2026/OGAF

Lima, 12 SEP. 2026

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

**VISTO:** El Informe Nº D001684-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 06 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001164-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 01 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D000878-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 01 de setiembre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidor Goyo Roberto Oscco Huaman;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

Que, mediante Informe N° D001684-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 06 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en mérito a la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 126-2022, se reconoció a favor del señor Goyo Roberto Oscco Huaman, servidor sujeto inicialmente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y finalmente al Decreto Legislativo N° 276, el monto total de S/ 24,961.86 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y uno con 86/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales; además del aporte del empleador (ESSALUD), así como retener de la planilla el monto de S/ 1,349.97 (Mil trescientos cuarenta y nueve con 97/100 soles) por concepto de pago en exceso en la planilla de haberes (Noviembre); asimismo el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por concepto de pago en exceso en la planilla de Incentivo (Noviembre) y el monto de S/ 19,584.00 (Diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de Préstamo en la Caja Metropolitana de Lima (20 cuotas); por último, retener de la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley y toda deducción aplicable al trabajador;

Que, mediante Informe Nº D001608-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 22 de setiembre de 2026, se solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la viabilidad de efectuar el descuento total del saldo pendiente de préstamos otorgados por convenio con Caja Metropolitana en la liquidación de beneficios sociales;

Que, en atención a ello mediante Memorando Nº D000238-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que a través del Informe Nº D000185-2026-SERPAR-LIMA-OAL, remitido por la Oficina de Asuntos Legales, se considera jurídicamente viable efectuar la retención del saldo pendiente del referido crédito con cargo a la liquidación de beneficios sociales del ex servidor, hasta por el importe que corresponda de dicha liquidación, no resultando necesario recabar una nueva autorización al momento del cese;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Daile Fortunato Chinchano Acuña - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Memorando Nº D001194-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por el personal responsable de remuneraciones de la Oficina de Recursos, se reinformó los adeudos del ex servidor Goyo Roberto Oscco Huaman por el monto de S/ 1,349.97 (Mil trescientos cuarenta y nueve con 97/100 soles), por concepto de pago en exceso en la planilla de haberes (noviembre), también por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por concepto de pago en exceso en la planilla de Incentivo (noviembre) y por el monto de S/ 61,589.64 (Sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve con 64/100 soles), por concepto de préstamo de Caja Metropolitana conforme a lo indicado en la CARTA DDC Nº 670-09-2026-CMCPL;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Iris Jeanette Muñoz Avelaneda - Jefa de la Oficina de Administración

Que, conforme a la conciliación efectuada se concluyó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del citado ex servidor Goyo Roberto Oscco Huaman, por un monto total de S/ 24,961.86 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y uno con 86/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, además del aporte de ESSALUD por el monto de S/ 723.93 (Setecientos veintitrés con 93/100 soles), el cual constituye lo total a reconocer por devengado; en consecuencia, el personal encargado de la Oficina de

Recursos Humanos deberá efectuar los descuentos en la planilla de liquidación de beneficios sociales por el monto de S/ 1,349.97 (Mil trescientos cuarenta y nueve con 97/100 soles) por concepto de pago en exceso en la planilla de haberes (Noviembre); asimismo el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por concepto de pago en exceso en la planilla de Incentivo (Noviembre); además deducir el monto de S/ 1,043.26 (Mil cuarenta y tres con 26/100 soles), por concepto de régimen pensionario y por ultimo retener el monto máximo permisible en la liquidación hasta por el importe de S/ 22,068.63 (Veintidós mil sesenta y ocho con 63/100 soles) por concepto de Préstamo en la Caja Metropolitana de Lima que conforme a lo reportado asciende a la suma total de S/ 61,589.64 (Sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve con 64/100 soles) a favor de dicha entidad.

Que, mediante Memorando N° D001164-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D000878-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 01 de setiembre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3867-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 25,810.00 (Veinticinco mil ochocientos diez con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Goyo Roberto Oscco Huaman;

Que, en mérito a lo informado en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor Goyo Roberto Oscco Huaman, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda por concepto de devengado a favor del ex servidor **GOYO ROBERTO OSCCO HUAMAN**, por el importe de S/ 24,961.86 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y uno con 86/100 soles), monto reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 126-2022; así como el aporte a ESSALUD a cargo del empleador por el monto de S/ 723.93 (Setecientos veintitrés con 93/100 soles), ascendiendo el importe total del reconocimiento a S/ 25,685.79 (Veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco con 79/100 soles), conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

CUADRO DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL D.L. Nº 728 Y D.L. Nº 276

| N | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | MONTO CALCULADO | ADEUDOS | RÉGIMEN PENSIONARIO | TOTAL DESCUENTOS | MONTO A ABONAR | APORTE ESSALUD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 09782146 | OSCCO HUAMAN, GOYO ROBERTO | 24,961.86 | 23,918.60 | 1,043.26 | 24,961.86 | 0.00 | 723.93 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: RETENER** que la Oficina de Recursos Humanos efectúe, sobre la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **GOYO ROBERTO OSCCO HUAMAN**, las deducciones y retenciones que correspondan, conforme al siguiente detalle: S/ 1,043.26 por concepto de régimen pensionario; S/ 1,349.97 por pago en exceso en la planilla de haberes; S/ 500.00 por pago en exceso en la planilla de incentivo; y S/ 22,068.63 por concepto del préstamo otorgado por la Caja Metropolitana de Lima, hasta el límite de la liquidación disponible, de conformidad con la opinión legal emitida mediante Memorando N° D000238-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ y el Informe N° D000185-2026-SERPAR-LIMA-OAL; resultando un monto neto a abonar al ex servidor de **S/ 0.00**.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Fortunato Chinchano Acuña
Oficina de Recursos Humanos

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Goyo Roberto Oscco Huaman, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SERPAR
Luis Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima